

DEPARTAMENTO DECAPACITACIONES



INDUCCIÓN PARA CHOFER DE EMERGENCIA



www.bomberossanlorenzo.com

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO



TEMARIO

- 01 • MARCO NORMATIVO GENERAL
- 02 • RESPONSABILIDADES DEL CHOFER DE BOMBEROS
- 03 • REGLAS DE SEGURIDAD DURANTE EL DESPLAZAMIENTO
- 04 • USO OBLIGATORIO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD
- 05 • ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DURANTE EL TRASLADO
- 06 • SECUENCIA OPERATIVA DE SALIDA EN EMERGENCIA
- 07 • REGRESO A LA BASE
- 08 • CONDUCTAS NO PERMITIDAS
- 09 • ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEL MÓVIL

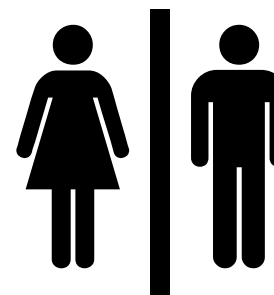
Consideraciones generales

A fin de realizar la presentación de forma continua evitando interrupciones respetar las siguientes puntos



Salidas de Emergencia

Seguir las instrucciones del personal - lugares de evacuación: Garage, porton de entrepatio, salida por deposito - Punto de encuentro: esquina sobre calle Guido espano (frente del colegio)



Baños

Masculino - Femenino (mantener orden y limpieza de los mismos)



celulares

silenciar cualquier dispositivo electrónico



Dudas y consultar

Levanrar la mano - respetar el turno de los participantes.

Objetivos de la Inducción

La conducción de unidades de emergencia requiere concentración, criterio y respeto por las normativas vigentes. En Argentina se registraron **4.027 muertes** por siniestros viales en 2024, la cifra más baja en 10 años pero todavía alarmante. Estos números muestran que ningún conductor está exento del riesgo y que aplicar medidas preventivas salva vidas. **La Ley Nacional de Tránsito 24.449 exige conducción prudente (art. 39), y la Ley 25.054 obliga a los bomberos voluntarios** a actuar bajo condiciones de seguridad operativa. Esta inducción busca desarrollar hábitos que permitan llegar al siniestro —y regresar— de manera segura, profesional y eficiente



Marco Normativo General

La conducción de un vehículo de emergencia no es solo una responsabilidad moral, sino también una obligación legal. **La Ley 24.449, en sus artículos 57 y 58**, otorga prioridad de paso a los vehículos de emergencia, pero aclara que esta prioridad no exime al chofer de maniobrar con “extrema precaución”. A su vez, las Resoluciones de la **Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)** refuerzan criterios sobre velocidades máximas, uso obligatorio del cinturón y condiciones de circulación. El Sistema Nacional de Bomberos (**Ley 25.054**) exige formación continua y procedimientos claros dentro de los cuerpos. En un país donde más de 120.000 personas resultan heridas por siniestros al año, conocer el marco legal no es opcional: es una herramienta vital para prevenir incidentes.



Responsabilidades del Chofer de Bomberos

El artículo 38 de la Ley 24.449 establece que el conductor es responsable por la seguridad de su vehículo, su tripulación y los terceros. Esta obligación se potencia en el ámbito bomberil: el chofer debe evaluar riesgos, mantener autocontrol y comprender que es “la primera línea de defensa” para evitar un siniestro vial en plena respuesta a una emergencia. **El CIPET, que centraliza reportes de incidentes en el transporte, señala que el 75% de las llamadas tienen un carácter preventivo**, relacionadas con fallas humanas o técnicas que podrían terminar en accidentes reales. Esto demuestra que la mayoría de los incidentes se pueden evitar con buen juicio, mantenimiento y atención plena al entorno. **La Ley 25.054 recuerda que los bomberos deben desempeñar sus funciones bajo normas de conducta profesional.**

RESPONZABILIDADES

- Conducir de forma segura y preventiva.
- Verificar uso del cinturón en todos los ocupantes.
- Evaluar rutas más seguras.
- Mantener comunicación operativa.
- No exceder su nivel de habilitación o entrenamiento.





Reglas de Seguridad Durante el Desplazamiento

La conducción bajo estrés, sirena activa y presión operativa puede aumentar exponencialmente el riesgo. La **Ley 24.449** prohíbe distracciones como celulares (**art. 42**) y exige velocidad adecuada a las condiciones. Las resoluciones de la **ANSV** indican que el exceso de velocidad es uno de los factores más frecuentes en siniestros. En Argentina, cada año ocurren miles de incidentes graves en intersecciones, donde la percepción del riesgo suele fallar. La “prioridad de paso” nunca garantiza que otros vehículos reaccionarán correctamente. Un consejo fundamental: reducir la velocidad siempre antes de ingresar a una intersección, incluso con señales activas. Recordá que un vehículo de emergencia impactado jamás llega a destino.



Uso Obligatorio del Cinturón de Seguridad



El artículo 40 de la Ley 24.449 indica expresamente la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad para todos los ocupantes del vehículo, sin excepción. Las resoluciones de la ANSV refuerzan esta obligación y señalan que el cinturón reduce significativamente la gravedad de lesiones en siniestros viales. En el contexto bomberil, donde los traslados a emergencias suelen ser rápidos y bajo estrés, este dispositivo se convierte en una herramienta fundamental para evitar que el personal sufra lesiones graves ante frenadas o maniobras repentinas. El chofer, como responsable del móvil, debe asegurarse de que nadie viaje sin sujetarse correctamente.

El conductor debe verificar:

- Uso obligatorio para todos los ocupantes.
- Prohibido viajar de pie o sin sujeción.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DURANTE EL TRASLADO

La Ley 25.054, en el marco de la seguridad operativa, establece la obligación de emplear equipamiento adecuado y en condiciones seguras.

Esto incluye también su correcto transporte durante el desplazamiento. **El EPP suelto dentro de la cabina se convierte en un elemento de riesgo que puede causar lesiones incluso en maniobras controladas.** Las resoluciones de la ANSV sobre seguridad en el interior del vehículo remarcan la importancia de asegurar todo objeto transportado. Por lo tanto, cascos, ERA y herramientas deben ir firmemente fijados a su soporte para evitar daños ante frenadas o impactos.



Secuencia Operativa de Salida en Emergencia



La adecuada secuencia de salida se encuentra alineada con el espíritu de la **Ley 25.054**, que exige organización, capacitación y procedimientos claros dentro de los cuerpos de bomberos voluntarios. Asimismo, **el artículo 39 de la Ley 24.449**, relacionado con la seguridad previa al desplazamiento, señala que el vehículo debe estar en condiciones reglamentarias antes de iniciar la marcha.

Estas normas buscan evitar errores humanos durante los momentos más críticos, como la activación y salida del móvil, cuando la adrenalina puede llevar a descuidos que deriven en incidentes viales evitables.



Regreso a la Base



Durante el retorno, la unidad debe circular ajustándose estrictamente a las reglas de tránsito, según lo establece la **Ley 24.449** en su totalidad. La ausencia de emergencia elimina el uso de señales sonoras y lumínicas prioritarias, y la unidad queda obligada a respetar velocidades máximas, prioridad de paso y normas de circulación.

La Ley 25.054 reafirma que la seguridad del personal debe sostenerse en todas las etapas del servicio, incluido el regreso. El cansancio posterior a una intervención puede reducir la atención, por lo que mantener disciplina y enfoque es esencial.

.



Conductas No Permitidas

La Ley 24.449, en sus artículos 72 y 77, establece sanciones severas por conducir bajo efectos de alcohol o sustancias, exceder velocidades o realizar maniobras peligrosas. Estas prohibiciones son aún más estrictas para los choferes de vehículos de emergencia. La Ley 25.054 indica que el personal bomberil debe observar conducta ejemplar y profesional, por lo que cualquier acción que aumente el riesgo operativo o comprometa a terceros es inadmisibles. Las resoluciones de la ANSV complementan esta visión al identificar la conducción imprudente como una de las principales causas de siniestros fatales en el país.





Actuación en Caso de Accidente del Móvil

La Ley 24.449, en su artículo 65, establece obligaciones del conductor involucrado en un siniestro: señalizar, asistir y no abandonar la escena. Estos lineamientos son plenamente aplicables a los móviles de emergencia. La Ley 25.054 exige además reportar inmediatamente cualquier incidente que afecte la operatividad del servicio. La correcta actuación preserva la seguridad de la tripulación, garantiza la investigación del hecho y permite activar los protocolos institucionales necesarios para mitigar daños.



PREGUNTAS/ CONSULTAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO



bomberosvoluntarios.sanlorenzo@gmail.com

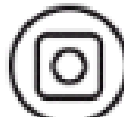


+ 549 387 576-7590 / +549 387 223-9073

REDES SOCIALES



Bomberos Voluntarios San Lorenzo



Bomberos Volunt. San Lorenzo



@bomberos.sanlorenzo19



<https://bomberossanlorenzo.com/>

SALTA - VILLA SAN LORENZO - CARLOS GUIDO SPANO 675 - CP 4400



